Villavicencio, 21 de enero de 2025

Señores:
**SUMI ORIENTE JB**
Sumioriente82@gmail.com
Villavicencio

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – ESESS-DMNC-011-2025**

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SALUD, SEGURIDAD INTEGRAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE COLOMBIA – SUBDIRECTIVA META (ANTHOC META), CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024"**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR **EL 23 DE ENERO DE 2025 A LAS 9:00 A.M.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** En los 17 Hospitales, un puesto de salud y la Sede Administrativa de E.S.E. "Solución Salud", ubicada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

**VALOR DEL CONTRATO**: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal: **2.1.1.01.03.020.01** - "Estímulos a los empleados del Estado", que corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE PESOS MCTE ($91.426.052,89),** presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal. El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta responsabilidad de las cargas tributarias, es decir, IVA incluido y demás erogaciones tributarias.

**CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios**

**FORMA DE PAGO**: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Un pago con posterioridad a la entrega, previo informe de supervisión con recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Administrativos) | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1. | Camisa para **mujer** manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color blanco Ref. (mónaco), con un logo bordado de la Entidad. | 49 |
| 2. | Camisa para **mujer** manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color azul Ref. (berlín), con un logo bordado de la Entidad. | 49 |
| 3. | Camisa para **hombre** manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color blanco Ref. (mónaco), con un logo bordado de la Entidad. | 35 |
| 4. | Camisa para **hombre**, manga larga, tela tipo algodón – poliéster, con strech, con cuello, puño y botones, en color azul Ref. (berlín), con un logo bordado de la Entidad. | 35 |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Área salud)** | **CANTIDAD** |
| 1. | Uniforme antifluido para mujer cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color blanco, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). | 57 |
| 2. | Uniforme antifluido para mujer cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color verde menta, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). | 57 |
| 3. | Uniforme antifluido para hombre cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color blanco, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). | 14 |
| 4. | Uniforme antifluido para hombre cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color verde menta, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). | 14 |
| 5. | Par de zapatos para hombre, en suela elaborada en PV, con ojaletes y cordones, plantillas y capellada, con costuras de refuerzo, en color blanco. | 28 |
| 6. | Par de zapatos para mujer, tipo micropiel, tacón corrido, color blanco. | 114 |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Área RX) | CANTIDAD |
| 1. | Uniforme antifluido para hombre cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color negro, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para RX | 1 |
| 2. | Uniforme antifluido para hombre cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color azul rey, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para RX | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 3. | Par de zapatos para hombre, en suela elaborada en PV, con ojaletes y cordones, plantillas y capellada, con costuras de refuerzo, en color negro. Para RX | 1 |
| 4. | Par de zapatos para hombre, en suela elaborada en PV, con ojaletes y cordones, plantillas y capellada, con costuras de refuerzo, en color blanco. Para RX | 1 |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (Área Farmacia) | CANTIDAD |
| 1. | Uniforme antifluido para Mujer cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color verde menta, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para FARMACIA. | 1 |
| 2. | Uniforme antifluido para Mujer cuya blusa cuenta con dos bolsillos, cuello en V, en calidad poliéster, el pantalón de la misma calidad de la blusa con dos bolsillos resortado en la cintura, en color azul rey, con un logo bordado de la entidad (en la parte izquierda de la blusa). Para FARMACIA. | 1 |
| 3. | Par de zapatos para mujer, tipo micropiel, tacón corrido, color blanco. Para FARMACIA. | 1 |
| 4. | Par de zapatos para mujer, tipo micropiel, tacón corrido, color blanco. Para FARMACIA. | 1 |

**OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Pagar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

**1)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
**2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
**3)** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
**4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
**5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
**6)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
**7)** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
**8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

**9)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. Garantizar la calidad de las prendas de dotación.
4. Cambiar el bien o los bienes, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad. Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor.
6. Constituir las garantías exigidas en el Contrato.
7. Sitio de entrega: Las tarjetas o prendas se entregarán en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal Alto.
8. Cumplir con todas las normas de bioseguridad referentes al SG – SST, en el momento de realizar la entrega de las prendas.
9. Acreditar los pagos de parafiscales, seguridad social (pensiones y riesgos).

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal b. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal b. del Acuerdo 003, modificado por el ARTÍCULO 1 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de mínima cuantía- Cuando el valor del contrato fuere igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

**I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -**

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**Requisitos Habilitantes.**

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**a-** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
**b-** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**c-** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**d-** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
**e-** Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de antecedentes de Medidas Correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requiere)
14. Certificado de compromiso protección de la información.
15. Declaración sarlaft persona – natural

**OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -**

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en

riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

**ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:**
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

**GARANTÍAS:** El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más

**Parágrafo 1**.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

**Parágrafo 2**.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

**MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**
Gerente

Revisó: ROBINSON GERNEY GARZON / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Michelle Alejandra Martinez Aguilar /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica